

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: G735903 SXB5N-EWXVT-G7BTD 116D9539E9064C21093D464EFA1F1AB7C2E4D59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA Nº 07

ACTA DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE ALEGACIONES CONTRA EL ACTA Nº 5 Y VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A ADSCRITO A LA OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez

VOCALES

D. Óscar Doncel Polo

D. Miguel Albarrán Aguilar

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. María Dolores San Román Alonso

Siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 17 de noviembre de 2025, se reunieron las personas al margen relacionadas, en la segunda planta del edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón sito en la Plaza Reyes de España 1, 28921 Alcorcón, Madrid.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, el presidente da la palabra a la secretaria accidental para introducir el orden del día:

PRIMERO.- Análisis de las alegaciones planteadas contra el acta nº5.

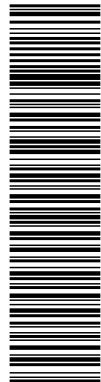
Siendo las ocho horas y cuarenta y siete minutos, los miembros del Órgano de Selección proceden al análisis de las alegaciones efectuadas por los/as aspirantes Dña. Yolanda Bartolomé Gómez, D. Sergio de la Fuente Maqueda y Dña. Mónica López Burgos.

Dña. Yolanda Bartolomé Gómez presenta escrito el 24 de octubre de 2025 con número de anotación 49522 en el que manifiesta que:

"... sea revisada la copia de la plantilla del test del primer examen para la plaza de técnico vivienda que se adjunta. En la publicación de la nota aparezco con una calificación de 15,95. No se corresponde con el resultado obtenido en la revisión de la plantilla. Adjunto documento resumen de nota obtenida 16,32."

A la vista de lo expuesto, el Tribunal procede a revisar la plantilla del test del primer examen y comprueba que existe un error en la puntuación otorgada, derivado de una contabilización incorrecta de la pregunta nº 27.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad la estimación de la alegación, resultando la calificación finalmente obtenida en el test de 16,32.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6735903_SXB5N-EWXVT-G7BTD.116D8539E9064C21093D264EFA1F1AB7C2F4D59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

D. Sergio de la Fuente Maqueda presenta escrito en fecha 24 de octubre de 2025 con número de anotación 49545 en el que alega que:

“... Considero que se me ha asignado en el apartado “correcta y adecuada argumentación y motivación de la respuesta ofrecida”, una nota muy baja (8,40 de un total de 17 puntos) Es probable que esté errado en mis apreciaciones, y si es así me gustaría saber en qué me he equivocado, pero en base a mi experiencia en resolver expedientes de este y otros tipos similares en la administración, pienso que debería tener más nota. Por lo tanto, solicito Que se revise si pudiera existir un posible error en la corrección de ese apartado.”

A la vista de lo expuesto, el Tribunal procede a revisar nuevamente la segunda parte del primer ejercicio de la convocatoria, en la que se valoraban las deficiencias detectadas. Se constata que el aspirante identifica 6 de las 11 deficiencias existentes, justificándolas adecuadamente, por lo que el Tribunal verifica que la calificación otorgada resulta proporcional a dichas circunstancias.

Asimismo, se comprueba de nuevo que el aspirante no realizó la segunda parte B del ejercicio por lo que no puede obtener valoración alguna en lo referente a la “correcta y adecuada argumentación y motivación de la respuesta ofrecida” en este apartado.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad a la desestimación de la alegación efectuada.

Dña. Mónica López Burgos presenta escrito en fecha 27 de octubre de 2025 con número de anotación 49583 en el que manifiesta su disconformidad con la puntuación recibida en el ejercicio nº1 tipo test exponiendo la siguiente argumentación:

“ACTA Nº 3 INICIO CORRECCIÓN EJERCICIO 1 PLAZA DE TECNICO MEDIO REHABILITACION-VIVIENDA.
En dicha Acta las puntuaciones al ejercicio 1 (tipo test) son las siguientes, apareciendo resaltada la nota asignada a la interesada (puesto 4) con 17,02 puntos.

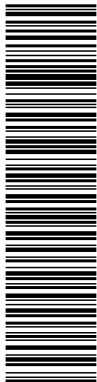
Nº SOBRE	NOTA PARTE PRIMERA (TEST)
1	8,86
2	19,05
3	17,80
4	17,02
5	15,95
6	15,67
7	17,43
8	15,16
9	12,62
10	17,20
11	16,16
12	12,82

ACTA Nº 5 FINALIZACIÓN CORRECCIONES EJERCICIO 1 PLAZA DE TECNICO/A MEDIO/A ADSCRITO A LA OFICINA DE REHABILITACION DE VIVIENDA.
En dicha Acta las puntuaciones resultantes otorgadas resultan

Nº SOBRE	ASPIRANTE	NOTA TEST	NOTA SUPUESTO PRÁCTICO	NOTA EJERCICIO 1
4	MONICA LÓPEZ BURGOS	17,20	15,00	32,20

Generándose, por tanto, una discrepancia entre la puntuación indicada en el Acta nº 3 y la del Acta nº 5, fruto probablemente por una errata, error tipográfico, etc. No obstante, la interesada, revisando su hoja oficial de examen (de la que se adjunta copia) obtiene los siguientes datos:

71 respuestas correctas y 4 respuestas erróneas



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6735903_SXB5N-EWXVT-G7BTD_116D8539E9064C21083D464EFA1F1AB7C2E4D59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por lo que realizando las operaciones correspondientes y aplicando las puntuaciones que según las bases le corresponde tanto a las respuestas correctas como a las erróneas, el resultado obtenido se considera que sería el siguiente:

Respuesta correcta: 0,25 y respuesta errónea: -0.12

$(71 \times 0,25) + (4 \times (-0,12)) = 17,27$ puntos

Solicito, por tanto, que se revise mi puntuación en el ejercicio 01 del proceso (tipo test)"

A la vista de lo expuesto, el Tribunal procede a revisar nuevamente el ejercicio tipo test y comprueba que la pregunta nº 56 está incorrectamente corregida por la aspirante, al considerarla válida en su alegación cuando figura como no contestada en la plantilla de respuestas.

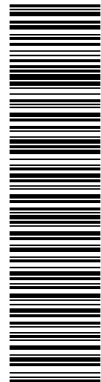
En consecuencia, se acuerda por unanimidad la desestimación de la alegación efectuada. Asimismo, se acuerda que la puntuación correcta es de 17,02, constatándose el error de transcripción existente en el Acta nº 5.

Finalizado el análisis por los miembros del Órgano de Selección de las alegaciones efectuadas por los/as aspirantes, y tomando en consideración los acuerdos tomados por unanimidad referidos con anterioridad, los resultados del primer ejercicio de la fase de oposición serán los siguientes:

Nº SOBRE	ASPIRANTE	NOTA TEST	NOTA SUPUESTO PRÁCTICO	NOTA EJERCICIO 1
1	VANESA DUQUE SAN EMETERIO	8,86	-	NO SUPERA LA PARTE PRIMERA
2	ADRIÁN TORO SÁNCHEZ	19,05	22,35	41,40
3	ELOISA ITURBE URIARTE	17,80	17,80	35,60
4	MÓNICA LÓPEZ BURGOS	17,02	15,00	32,02
5	YOLANDA BARTOLOMÉ GÓMEZ	16,32	13,10	29,42
6	MARÍA TERESA MORÁN SAGREDO	15,67	15,70	31,37
7	FERMÍN ABRIL BARRADO	17,43	18,20	35,63
8	SERGIO DE LA FUENTE MAQUEDA	15,16	13,00	28,16
9	ELSA SÁNCHEZ RUIZ	12,62	5,80	NO SUPERA LA PARTE SEGUNDA
10	LORENA DEL REAL JULIÁN	17,20	5,55	NO SUPERA LA PARTE SEGUNDA
11	EVA HERRERO TARILONTE	18,18	17,90	36,08
12	FRANCISCO BUENDÍA AGUADO	12,82	11,30	NO SUPERA EL EJERCICIO (<25 PUNTOS)

SEGUNDO.- Valoración de la fase de concurso a los aspirantes que han superado la fase de oposición.

Siendo las nueve horas y veinticinco minutos el Órgano de Selección da inicio a la valoración de los méritos aportados por los/las aspirantes que han superado la fase de oposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6735903 SXB5N-EWXVT-G7BTD.116D8539E9064C21083D464EFA1F1AB7C2E4D59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

En cumplimiento a las bases respecto a la valoración de los cursos sólo se han tomado los referidos a materias contenidas en la parte específica del temario, con la gestión administrativa y la contratación.

El Órgano de Selección, a la vista de los Anexos III presentados, en los que cada aspirante incluye su autobaremo, procede a valorar los méritos alegados, verificando que las calificaciones autoasignadas sean correctas y que se corresponden con los méritos efectivamente aportados hasta la fecha de presentación de instancias. Asimismo, se tienen en cuenta únicamente aquellos méritos debidamente acreditados y ajustados a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Como resultado de la primera sesión de valoración de la fase de concurso, se obtienen las siguientes puntuaciones:

ASPIRANTE	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO
FERMÍN ABRIL BARRADO	3,50	18,00	5,50	27,00
MÓNICA LÓPEZ BURGOS	1,50	18,00	6,00	25,50

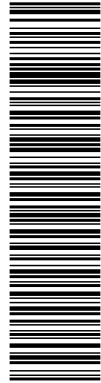
Siendo las doce horas y cuarenta minutos, el Tribunal acuerda, por motivos de disponibilidad de algunos de sus miembros, dar por finalizada la sesión y continuar con la valoración de los méritos del resto de los aspirantes el día 19 de noviembre a las 9:00 horas.

Siendo las nueve horas del día 19 de noviembre de 2025, se reúnen nuevamente los miembros del Tribunal, en la planta baja del edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón sito en la Plaza Reyes de España 1, 28921 Alcorcón, Madrid dando comienzo a una nueva sesión destinada a la valoración de los méritos de los aspirantes restantes.

El Órgano de Selección, a la vista de los Anexos III presentados, en los que cada aspirante incluye su autobaremo, procede a valorar los méritos alegados, verificando que las calificaciones autoasignadas sean correctas y que se corresponden con los méritos efectivamente aportados hasta la fecha de presentación de instancias. Asimismo, se tienen en cuenta únicamente aquellos méritos debidamente acreditados y ajustados a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Como resultado de la segunda sesión de valoración de la fase de concurso, se obtienen las siguientes puntuaciones:

ASPIRANTES	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO
ELOISA ITURBE URIARTE	2,00	18,00	3,48	23,48
EVA HERRERO TARILONTE	4,50	18,00	3,94	26,44
SERGIO DE LA FUENTE MAQUEDA	5,00	18,00	7,00	30,00
YOLANDA BARTOLOMÉ GÓMEZ	3,00	18,00	3,31	24,31
ADRIÁN TORO SÁNCHEZ	0,00	18,00	0,36	18,36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6735903 SXB5N-EWXVT-G7BTD.116D8539E9064C21093D646EFA1F1AB7C2E4D59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Finalizada la valoración de la fase de concurso de los méritos aportados por los/las aspirantes que han superado la fase de oposición, se llega unánimemente al siguiente resultado:

ASPIRANTE	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO
FERMÍN ABRIL BARRADO	3,50	18,00	5,50	27,00
MÓNICA LÓPEZ BURGOS	1,50	18,00	6,00	25,50
ELOISA ITURBE URIARTE	2,00	18,00	3,48	23,48
EVA HERRERO TARILONTE	4,50	18,00	3,94	26,44
SERGIO DE LA FUENTE MAQUEDA	5,00	18,00	7,00	30,00
YOLANDA BARTOLOMÉ GÓMEZ	3,00	18,00	3,31	24,31
ADRIÁN TORO SÁNCHEZ	0,00	18,00	0,36	18,36

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y treinta y siete minutos, levantándose la presente acta.

Contra el contenido de esta acta, exclusivamente en lo relativo a la valoración de la fase de concurso las personas interesadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para realizar alegaciones que serán resueltas por el propio Órgano de Selección.